



Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo singular instaurado por BANCOCOOMEVA S.A, contra ERWIN FRANCISCO DIAZ SAJAUTH, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00195 00

De conformidad con el trámite procesal llevado a cabo en la referencia, se tiene que se dictó sentencia de seguir adelante el 8 de agosto del 2023, a favor de BANCOCOOMEVA S.A, contra ERWIN FRANCISCO DIAZ SAJAUTH, REQUIERASE a la parte demandante a efectos que de impulso procesal allegando la liquidación de crédito.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FONSECA,
RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante para que aporte la liquidación del crédito, conforme lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLESE



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez